

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PUCHUNCAVI

REGIÓN :

DE VALPARAISO



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
441/2018
Fecha de Aprobación
23-03-2018
ROL S.I.I
74-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 5362 de fecha 05.03.2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 142355 de fecha 23.03.2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 91,35 m² ubicada en CAMINO VECINAL EL PANGAL, ALTOS DEL MARIANO
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
CASA 1 N° _____ Lote N° _____ manzana 74
 localidad o loteo EL RUNGUE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA LUISA DEL CARMEN TORRES VILLALON Y OTROS	9.620.043-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
_____	_____

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
_____	_____	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
HECTOR ANDRES DIAZ TORRES	ARQUITECTO	15.065.168-9

NOTA:
 Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la OGUC
 Regularización asociada al Certificado N° 442-443-444/2018 de fecha 22.03.2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE